



COLEGIOS
JESUITAS
DEL PERÚ

COLEGIOS JESUITAS: SANOS Y SEGUROS



A I M
D T G

“En todo amar y servir”



Colegio
San Ignacio de Loyola
PIURA



Colegio
De la Inmaculada
LIMA



Colegio
San José
AREQUIPA



Colegio
Cristo Rey
TACNA

ASOCIACIÓN DE COLEGIOS JESUITAS DEL PERÚ - ACSIP

Directores de los Colegios

P. Francisco de la Aldea López, S.J. – Colegio San Ignacio de Loyola – Piura

P. Oscar Morelli Müller, S.J. – Colegio De la Inmaculada – Lima

P. Carlos Rodríguez Arana, S.J. – Colegio San José – Arequipa

P. Nino Vásquez Carranza, S.J. – Colegio Cristo Rey – Tacna

Comisión Central

Marcos Ochoa Calderón – Colegio San Ignacio de Loyola

Mario Valdizán Cassinelli - Colegio De la Inmaculada

Milagros Morales Morales - Colegio De la Inmaculada

Bernie Rodríguez Álvarez - Colegio San José

Diana Flores Alemán - Colegio San José

Abel Chacón Tamo – Colegio Cristo Rey

Revisión:

P. Nino Vásquez Carranza, S.J. – Secretario Ejecutivo - ACSIP

Primera Edición

Setiembre 2016

Perú

Diseño Editorial:

Oficinas de Imagen y Comunicación de los Colegios Jesuitas del Perú

Coordinación: Henry Ancco - Colegio Cristo Rey



COLEGIOS JESUITAS: SANOS Y SEGUROS

Marco de referencia, directrices y procedimientos
para la protección de niños, niñas y adolescentes
frente a casos de violencia escolar y familiar

Edición 2016

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
I. LO QUE QUEREMOS	4
II. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA	6
2.1. Definición de Niño/a y Adolescente.	6
2.2. Definición de Persona Vulnerable.....	6
2.3. Distinción entre violencia y otras conductas inapropiadas no violentas.....	6
2.4. Tipos de maltrato/violencia/abuso.....	8
III. DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS ÉTICAS Y PROFESIONALES DIRIGIDAS A LOS TRABAJADORES Y COLABORADORES EN LA MISIÓN DE LOS COLEGIOS JESUITAS– ACSIP	13
3.1. Directrices para promover la Conciencia.....	13
3.2. Directrices para promover la Prevención	15
3.3. Directrices para promover adecuados procesos de Denuncia	18
3.4. Directrices para promover respuestas adecuadas, eficaces y oportunas.	19
IV. COMPROMISO Y TESTIMONIO DE LAS FAMILIAS	20
V. MANEJO DE CASOS ESPECIALES	21
VI. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE AL MALTRATO	22
6.1. Protocolo I: Violencia entre estudiantes, agresiones verbal, psicológica, física (sin lesiones), ciberbullying y sustracción	22
6.2. Protocolo II: Violencia entre estudiantes, agresión sexual y/o física (con lesiones).	22
6.3. Protocolo III: Violencia ejercida por personal de la institución educativa, agresiones verbal y/o psicológica.	24
6.4. Protocolo IV: Violencia ejercida por personal de la institución educativa, agresión sexual y/o física	25
6.5. Protocolo V: [ACSIP] Violencia ejercida por los propios familiares a nuestros estudiantes.....	26
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	27
ANEXO 1: Ficha de Entrevista	28
ANEXO 2: Acta de Compromiso	29
ANEXO 3: Ficha de Derivación	30
ANEXO 4: Ficha de Seguimiento	31



ANEXO 5: Acta de denuncia sobre la violencia ejercida por personal de la Institución Educativa contra las y los estudiantes32

ANEXO 6: Acta de denuncia sobre la violencia ejercida por los propios familiares a nuestros estudiantes.....33

PRESENTACIÓN

Querida Comunidad de la ACSIP:

Ponemos a disposición de la red de la Asociación de Colegios Jesuitas del Perú (ACSIP) este documento llamado “COLEGIOS JESUITAS: SANOS Y SEGUROS” el cual tiene como objetivo “ofrecer a los colegios asociados a la ACSIP un marco de referencia y acción común para el cuidado y protección de nuestros niños, niñas y adolescentes frente a casos de violencia escolar y familiar. Este marco referencial comprende directrices, procedimientos orientadores y protocolos para la prevención e intervención”. Es un documento orientador para nuestros colegios y familias basado en el vínculo de la confianza, principio de la buena fe y abierto a la innovación de todo aquello que nos ayude a practicar nuestra vocación ignaciana de la “cura personalis”.

Con los términos “sanos y seguros” queremos asegurar entornos sanos, seguros, confiables y protectores en nuestros colegios y familias, ambientes seguros y propicios para la formación integral de nuestros niños, niñas y adolescentes. Somos conscientes que estamos ante un gran desafío pues vivimos constantemente expuestos a una tipología amplia de violencia, a la cual rechazamos para promover una cultura de paz, seguridad, confianza y respeto de los valores de siempre. Deseamos que nuestros colegios continúen siendo Casa, segundo hogar, “alma mater” y espacios consagrados a la formación humanista y cristiana.

Este documento recoge la experiencia de nuestros colegios hermanos de la Federación Latinoamericana de Colegios Jesuitas (FLACSI), la legislación peruana, las recomendaciones e indicaciones del Papa Francisco y del P. General de la Compañía de Jesús sobre la protección de los menores. Explícitamente el P. General nos invoca a continuar la misión de la Iglesia, que *“está empeñada en que sus actividades apostólicas se desarrollen siempre en entornos sanos y seguros. Sólo cuando las personas se sienten seguras y respetadas podemos comunicarles con eficacia el mensaje de que Dios les ama e invitarles a que abran sus corazones, de manera profundamente humana, a la alegría del Evangelio* (Carta sobre la Protección de los menores y adultos vulnerables. 2015/06).

Nuestra gratitud a los equipos que han trabajado este documento, especialmente a nuestros Psicólogos, Directores y a la ACSIP. Deseamos que sea un aporte y marco para nuestros planes de mejora en la gestión de personas, programas de formación, tutoría y acompañamiento en nuestros colegios. Que la Virgen Madre, Amiga y Maestra interceda por nosotros, nos proteja “Bajo su Manto Sagrado” y nos mantenga siempre al lado de su Hijo.

SECRETARÍA EJECUTIVA
ACSIP



COLEGIOS JESUITAS: SANOS Y SEGUROS

Marco de referencia, directrices y procedimientos para la protección de niños, niñas y adolescentes frente a casos de violencia escolar y familiar.

I. LO QUE QUEREMOS

La Asociación de Colegios Jesuitas del Perú (ACSIP) es una red integrada por cuatro colegios: San Ignacio (Piura), De La Inmaculada (Lima), San José (Arequipa) y Cristo Rey (Tacna), los mismos que comparten una misión apostólica y formativa. Promueven el desarrollo de las potencialidades de sus estudiantes y alumnas, teniendo en cuenta sus dimensiones afectivas, cognitivas, comunicativas, corporales, espirituales, estéticas, éticas y sociales, acogiendo y acompañando, a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias, brindándoles amor y seguridad, proponiéndoles a Jesús como modelo de persona para los demás, generando las bases de una educación integral, pertinente y de calidad.

Cada colegio es una comunidad dinámica que aprende de las interacciones que establecen nuestros estudiantes entre ellos y con los trabajadores (colaboradores) que el Colegio pone a su disposición para formarlos con cuidado y protección; sin embargo, en este dinamismo, es posible que se produzcan situaciones que vulneren el bienestar de nuestros estudiantes.

Los Colegios Jesuitas reconocen que conductas tales como amenazas, castigo corporal, acoso psicológico, acoso sexual, bullying, bloqueo social, hostigamiento, manipulación, coacciones, exclusión social, intimidación, maltrato verbal o físico que recibe un estudiante, entre otras conductas, son situaciones graves y complejas que afectan y deterioran el bienestar de nuestros estudiantes y sus familias. No solo las consideramos inaceptables sino que son impropias en nuestro modo de proceder. Por tanto, a todos los miembros de la comunidad educativa nos corresponde responsabilizarnos por la prevención, educación y erradicación de cualquier tipo de conducta que ponga obstáculos a la convivencia sana, pacífica y protectora. Valores que profesamos, vivimos y promovemos como consecuencia del amor de Dios en nuestra vida y misión común.

Este documento tiene como objetivo: Ofrecer a cada una de nuestras comunidades educativas un marco de referencia y acción común para el cuidado y protección de nuestros niños, niñas y adolescentes frente a casos de violencia escolar y familiar. Este marco referencial comprende directrices, procedimientos orientadores y protocolos para la prevención e intervención.



Es un documento abierto a mejoras progresivas que resulten de los aprendizajes que vayamos logrando durante su implementación. Seguiremos profundizando en el marco de referencia, criterios y sobre todo en las estrategias de prevención e intervención mediante programas de formación y acompañamiento para toda la comunidad educativa. Porque definitivamente, lo que procuramos es construir y establecer un ambiente familiar y escolar auténticamente saludable para que toda la comunidad pueda llegar a lo mejor de sí misma y de modo especial ofrecer a nuestros niños, niñas y adolescentes un espacio “sano y nutritivo” para que sean hombres y mujeres para los demás.

Este documento tiene además es de cumplimiento obligatorio y carácter vinculante entre los colegios jesuitas miembros de la ACSIP.

Un ambiente escolar sano no sólo se reduce a un contexto en donde no existen situaciones de abuso; hay muchos otros elementos que, positivamente, ayudan a la creación de una comunidad educativa sana y segura. Un factor clave es el vínculo entre la Familia y el Colegio. Dicho vínculo se construye a través de la confianza, del respeto mutuo entre Familia y Colegio, del establecimiento y respeto del principio de la autoridad, del conocimiento y adhesión a la propuesta educativa y formativa, del trato adulto y maduro. La calidad de la relación entre Familia y Colegio será el mejor “abono” natural para fomentar ambientes sanos y seguros y en consecuencia, formar personas serenas, pacíficas y propositivas. Este es nuestro gran desafío en medio de nuestra sociedad cargada de violencia en nuestras calles, instituciones, medios de comunicación, redes sociales y a veces en nuestras familias. Estamos ante ¡Una tarea titánica!

II. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

2.1. Definición de Niño/a y Adolescente.

Cualquier definición de “maltrato/violencia/abuso infantil” necesita una definición del concepto “niño/a” y “adolescente”.

Entendemos por **niño/a** a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y **adolescente** desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad ¹. El Estado protege al concebido para todo lo que le favorece. Si existiera duda acerca de la edad de una persona, se le considerará niño o adolescente mientras no se pruebe lo contrario. (Artículo I del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes Ley N° 27337).

2.2. Definición de Persona Vulnerable

La vulnerabilidad puede definirse como la capacidad disminuida o ausencia de recursos de una persona o un grupo de personas para anticiparse, hacer frente y resistir a los efectos de una amenaza o peligro. Estos recursos pueden ser físicos o materiales, pero también pueden encontrarse en la forma en que está organizada una comunidad así como en las aptitudes o atributos de las personas, las que pueden correr el riesgo de ser dañadas o recibir lesiones, bien sea físicas o emocionales.

Las condiciones sociales, culturales, políticas, raciales, económicas y/o educacionales diferentes a las del grupo o contexto social en el que el individuo se encuentra inserto pueden condicionar su nivel de vulnerabilidad.

2.3. Distinción entre violencia y otras conductas inapropiadas no violentas

- a) **Violencia:** Con este término nos referimos al uso intencional e injustificado sin ninguna regulación de la acción agresiva de la fuerza o el poder por parte de adultos, colaboradores en nuestros colegios, de los estudiantes o de sus familiares contra uno o varios de nuestros estudiantes causando o teniendo muchas probabilidades de causarle(s) privaciones, lesiones,

¹ El artículo I del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes Ley N° 27337 tiene la siguiente definición: “Se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad”

daño psicológico, daño social, problemas de desarrollo o incluso la muerte².

La violencia es una práctica abusiva y moralmente reprobable que atenta contra la integridad de nuestros estudiantes.

Frecuentemente la violencia es unidireccional, es producto del uso desproporcionado de la fuerza de un individuo o grupo agresor más fuerte y no siempre requiere de la provocación por parte de la víctima.

b) Conductas inapropiadas no violentas: Con estos términos nos referimos a ciertas acciones o actitudes de los adultos que trabajan o colaboran en nuestros colegios, de nuestros estudiantes o de sus familiares que podemos considerar inapropiadas y hasta sancionables pero que no son tipificadas como violentas, ya que no ha habido en ellas intención de atentar contra la integridad de nuestros estudiantes. Estas incluyen:

- **Actos imprudentes**

Con este término nos referimos a aquella situación en la que un adulto (trabajador o colaborador del colegio o familiar del estudiante) ha causado algún tipo de daño a un(a) estudiante, pero no existió de su parte una intención consciente de dañarle. La intervención del adulto se produce inicialmente con un fin formativo o correctivo para el estudiante, pero la estrategia utilizada no resulta adecuada y no se logra el objetivo deseado, afectando negativamente al alumno.

Los actos imprudentes pueden sancionarse administrativamente de acuerdo al reglamento interno de cada Colegio.

- **Conductas agresivas**

Con este término nos referimos al conjunto de acciones bruscas que se producen entre los(as) estudiantes ante la dificultad de resolver pacíficamente un desacuerdo o conflicto. Los involucrados buscan superar un estado de frustración, molestia o incomodidad que culminará al alcanzar un objetivo: represalia impulsiva ante actos verbales o físicos, ya sean intencionados o no de otra persona (agresividad reactiva), conseguir un objeto (agresividad instrumental), o imponer una idea, postura o punto de vista mediante el uso de

² Decreto Supremo N° 010-2012-ED Reglamento de la Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas N° 29719: Artículo 3º Glosario de Términos, inciso "j": Violencia: El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o pueda causar lesiones, muerte, daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones".



acciones bruscas. Estos casos se resolverán de acuerdo al reglamento interno de convivencia y disciplina escolar que rige en cada colegio para nuestros estudiantes.

Es importante hacer la distinción entre los **actos imprudentes** y las **conductas agresivas** con respecto a la **violencia** la que, como fue indicado, **implica intencionalidad**, es abusiva, moralmente reprobable y atenta contra la integridad de nuestros estudiantes. Creemos que resulta positivo realizar dicha aclaración para enfocar adecuadamente el problema y abordarlo de manera eficaz.

Cabe mencionar también que entre estudiantes **la violencia** se diferencia de las **conductas agresivas** en que la primera no está necesariamente motivada por la resolución de un conflicto. De hecho, es posible que no exista conflicto alguno entre las dos partes para que una de ellas ejerza la conducta violenta.

Cuadro 1
Actores de la Comunidad Educativa que podrían estar directamente involucrados en la comisión de actos violentos y conductas inapropiadas no violentas

		Actores de la Comunidad Educativa		
		Trabajadores y colaboradores del colegio	Familiares de nuestros estudiantes	Estudiantes
Violencia		X	X	X
Conductas inapropiadas no violentas	Actos Imprudentes	X	X	
	Conductas agresivas			X

2.4. Tipos de maltrato/violencia/abuso:

- a) **Abuso (o violencia) físico(a).** Con este término nos referimos a toda acción, con empleo de la fuerza física directa o con algún tipo de objeto, arma o sustancia, que pueda causar lesiones externas, internas o ambas a la persona agredida. El daño físico o lesión puede producirse entre estudiantes o por parte de un adulto (trabajador o colaborador del colegio o familiar del estudiante) hacia un estudiante.

Las acciones de abuso físico pueden incluir golpear (patadas, puntapiés, puñetes, cachetadas, “coscorriones”, “lapos”, manotazos), pellizcar, jalonear, morder, arañar, jalar el cabello, azotar, sacudir, arrojar, entre otros. Comprende también acciones que puede provocarle síntomas de mala salud o causársela deliberadamente, por ejemplo, envenenar, quemar, escaldar, ahogar o asfixiar.

- b) Acoso (abuso, violencia) sexual.** Con estos términos nos referimos a toda conducta en la que un(a) estudiante de nuestros colegios es utilizado como objeto de satisfacción sexual por parte de otra persona con la que mantiene una relación entre pares y que se agrava cuando es la relación desigual, ya sea en cuanto a la edad, la madurez o el poder. Esta última persona puede entonces ser un adulto u otro estudiante, el cual debido a su edad y grado de desarrollo se encuentra en una relación de responsabilidad, confianza, autoridad respecto del primero.

El abuso sexual infantil implica forzar o seducir a un niño/a o adolescente para que participe en actividades sexuales, aun cuando no sea capaz de darse cuenta o entender lo que hace.

El abuso o violencia sexual pueden incluir actos de penetración, pero también contacto físico (tocamientos, besos, caricias) en actos en los que no haya penetración. También puede incluir que los niños/as vean material pornográfico, participen en su producción o sean estimulados a tener un comportamiento sexual inapropiado (insinuaciones).

- c) Abuso (o violencia) emocional/psicológico.** Con estos términos nos referimos al trato emocional negativo y continuo (por acción u omisión) a un estudiante, que afecta de manera adversa la percepción de sí mismo/a (autoestima e identidad) y su desarrollo saludable. Este abuso también puede incluir daño a su honor y dignidad, haciéndole sentir despreciado, que no es amado/a, que es incapaz (social, física, psicológica o intelectualmente).

El acto de abuso emocional incluye diferentes formas no físicas de tratamiento hostil o rechazo como son: restringirle el movimiento, amenazarlo(la), asustarlo(la), discriminarlo(la) por su condición física, económica, gustos e intereses, raza o credo, utilizarlo(la) como chivo expiatorio, corromperlo(la), ridiculizarlo(la), degradarlo(la), intimidarlo(la), compararlo(la), no reconocerlo(la) en sus aciertos, humillarlo(la) (por ejemplo, haciéndole preguntas embarazosas, exigiendo que haga cosas



que lo dejen en ridículo, etc.) Incluye también insultos, burlas, chantajes, rumores, “chismes”, destrucción de objetos apreciados.

d) **Bullying.** Con este término nos referimos a aquellas agresiones físicas, psicológicas y/o verbales, que se dan de manera directa o por medios virtuales (ciberbullying) entre estudiantes y que ocurren de manera intencional y sistemática, pudiendo producirse en espacios escolares y también fuera del contexto escolar, en espacios en los que el grupo de pares comparte actividades de ocio o esparcimiento. Para ser considerado bullying, la agresión, intimidación o maltrato debe ser:

- Repetido y mantenido en el tiempo
- Lejos de la mirada de los adultos, y
- Con la intención de humillar y someter abusivamente a una víctima indefensa.

Puede darse por parte de uno o varios agresores, teniendo como resultado la victimización psicológica o rechazo grupal.

Las agresiones incluyen comportamientos de ridiculización, sometimiento, subyugación, humillación, exclusión, extorsión, discriminación por raza o credo entre otras. Estas son dirigidas por los(as) estudiantes agresores(as) hacia otro(a) estudiante que es visto(a) como “el objetivo” o “punto” y se convierte en el receptor de los mismos (víctima), ante la presencia y mirada de otros que contemplan lo que sucede (espectadores), normalmente sin intervenir.

e) **Negligencia y trato negligente.** Con estos términos nos referimos al descuido u omisión en aspectos relacionados a la salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo emocional y condiciones seguras de vida de los estudiantes de nuestros colegios. Dicho descuido u omisión se producen por parte de la(s) persona(s) responsable(s) de velar por su desarrollo, sean estos los padres o sus educadores, y existe la probabilidad de causarles daños en su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Asimismo, se considera trato negligente la falta de una supervisión y protección adecuada contra todo tipo de daño.



Cuadro 2
Algunas situaciones posibles de valorarse como negligencia

De los Padres	De los Educadores
<ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de apoyo a los hijos para la asistencia a clases. • Ausencia de apoyo para el cumplimiento de los deberes escolares (trabajos asignados por el colegio). • Inasistencias injustificadas y constantes a citaciones y reuniones convocadas por el docente, tutor, psicólogo, espiritual o coordinador. • Incumplimiento de recomendaciones brindadas por el colegio para abordar distintas problemáticas del alumno, afectando o inhibiendo su desarrollo saludable, rendimiento académico, salud y estabilidad emocional o mental, entre otros. 	<ul style="list-style-type: none"> • No intervenir para conocer las causas y buscar soluciones que impidan que el estudiante sea víctima de agresiones por parte de sus compañeros. • Abstenerse de actuar, bien sea por comodidad o por temor, aunque tenga conocimiento de casos de victimización o incluso de inducción al consumo de sustancias tóxicas o de acoso sexual.

Para la valoración de una posible situación de negligencia se debe tener en cuenta los recursos de los que disponen la familia (padres o apoderados) o los educadores.

f) **Otras prácticas violentas.** Aunque algunas de las siguientes puedan ser un tipo muy específico de las que ya hemos desarrollado líneas arriba, se incluyen estas cuatro tipificaciones adicionales:

- **Violencia Verbal.** Es una forma específica de violencia emocional. Con este término nos referimos concretamente a la acción de **dirigir insultos, descalificaciones o utilizar apodos en contra de un(a) estudiante.**
- **Violencia por medio cibernético.** Con este término nos referimos a la acción de **enviar contenidos (mensajes, fotos y vídeos) ofensivos y/o privados vía internet y/o teléfonos celulares que afectan la dignidad de los(as) estudiantes** de nuestros centros educativos. Basta que ocurra una sola vez; por tanto, no debe entenderse necesariamente como bullying cibernético, puesto que



para ello se necesitaría que la acción sea sostenida y repetida en el tiempo.

- **Violencia con armas.** Es una forma específica de violencia física. Será preferible utilizar esta categoría cuando el abuso físico haya causado una lesión en los(as) estudiantes como consecuencia de la **utilización intencionada de armas punzocortantes o armas de fuego.**
- **Sustracción de pertenencias.** Con este término nos referimos concretamente a la **acción realizada por un(a) estudiante, en contra de otro(a) estudiante consistente en quitarle sus pertenencias, ya sea de modo directo o encubierto** (cuando nadie observa). Algunos ejemplos son quitarle su lonchera, celular, cuadernos, casaca, chompa, dinero, etc. Dicha acción no se ha realizado con intención lúdica o de broma.

Cuadro 3
Actores de la comunidad educativa que podrían estar directamente involucrados en la comisión de los tipos de abuso/violencia en contra de nuestros estudiantes

Tipo de Violencia	Actores de la Comunidad Educativa		
	Trabajadores y colaboradores del Colegio	Familiares de nuestros Estudiantes	Estudiantes
Física	X	X	X
Sexual	X	X	X
Psicológica	X	X	X
Bullying			X
Trato negligente	X	X	
Verbal	X	X	X
Por medio cibernético	X	X	X
Con armas	X	X	X
Por sustracción de pertenencias.	X		X

III. DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS ÉTICAS Y PROFESIONALES DIRIGIDAS A LOS TRABAJADORES Y COLABORADORES EN LOS COLEGIOS JESUITAS DE LA ACSIP

Es necesario explicitar ciertas directrices de buenas prácticas éticas y profesionales que impliquen: a) aumentar la conciencia de los distintos tipos de maltrato infantil en la escuela y sus riesgos; b) brindar orientación sobre mecanismos de prevención para proteger a los niños, niñas y adolescentes en nuestras instituciones educativas; c) establecer procedimientos de denuncia simples y claros; y d) asegurar en cada caso reportado una respuesta oportuna y se tomen las medidas de protección pertinentes.

3.1. Directrices para promover la Conciencia

El Colegio no es un ambiente transitorio, sino un lugar en que se aprende a vivir en comunidad, desarrollando la comprensión y el respeto por el otro, aceptando las diferencias. Esto significa el desarrollo de un ambiente en donde exista una convivencia armoniosa y respetuosa a la luz de reglas y normas claras, aceptadas, reconocidas y comprendidas por todos.

Para proteger adecuadamente a los(as) estudiantes es esencial desarrollar y promover en cada uno de los colegios de la ACSIP una cultura de prevención, cuidado, abierta y responsable, que rompa el silencio y los



tabúes o falsas creencias en torno al maltrato infantil en todas sus manifestaciones. Con tal fin, se tendrán en cuenta algunas consideraciones básicas:

- a) Promover programas de formación permanentes dirigidos a todos los miembros de la comunidad educativa que inculquen formas respetuosas de relacionarse con los demás, de modo que se hagan conscientes de las conductas inapropiadas, y que expliquen cómo afrontar personas y situaciones abusivas.
- b) Promover campañas de concienciación respecto a temas de violencia escolar y familiar, que sensibilicen a todos y cada uno de los que integran la comunidad educativa incluyendo las familias.
- c) Fortalecer y/o implementar planes integrales de educación sexual acordes al contexto y necesidades de la comunidad educativa.
- d) Es preciso que nuestros colaboradores (personal del colegio que atiende a niños, niñas y adolescentes) sepan reconocer, aceptar y cuidar los límites de los servicios que prestan, comunicando, denunciando o derivando los casos detectados al personal competente cuando sea necesario.
- e) Para garantizar un acompañamiento apropiado de los(as) estudiantes en casos de violencia física, psicológica o abuso sexual, el orientador debe ser una persona que muestre en su accionar madurez y estabilidad emocional. De no evidenciar dichas condiciones en su labor o actitudes cotidianas es necesario -e incluso prudente- declararse impedido para acompañar convenientemente a dichos estudiantes.
- f) Las expresiones de afecto de los colaboradores dirigidas a los estudiantes deberán manifestarse, cuando haya lugar a ellas, con suma prudencia; es decir, no se hará nada en privado que no pueda hacerse en público.
- g) Nunca se debe permitir que las relaciones entre estudiantes y educadores o adultos en el campo educativo, formativo o pastoral deriven en procesos afectivo-sexuales (enamoramientos, cortejo, seducción, noviazgo, etc.).
- h) Nunca se debe permitir el contacto físico con los(as) estudiantes en cualquier parte de su cuerpo y particularmente en sus partes íntimas como estrategia de seducción, conquista u hostigamiento sexual. Solo por razones de urgencia médica o por expresa solicitud de los padres de nuestros(as) estudiantes, el personal médico o enfermero, puede examinar tanto el cuerpo en general como las partes íntimas de los(as) estudiantes.
- i) Existen muestras de afecto que son importantes para el adecuado desarrollo de los procesos psicoafectivos y están relacionadas con la acogida, la comprensión, la escucha y el aprecio por el otro, y no



procuran el contacto físico como un fin en sí mismo. Por tal motivo, en la interacción con los(as) estudiantes deben evitarse los gestos de afecto que puedan ser interpretados como excesivos o inadecuados por el o la estudiante, por otros(as) estudiantes u otras personas. Los gestos de cariño con los(as) estudiantes no deben tener ningún elemento que promueva o busque la estimulación o gratificación sexual ni para el adulto ni para el estudiante. Así por ejemplo, no son comportamientos adecuados el sentar a los(as) estudiantes en las piernas del adulto, el hacer comentarios eróticos sobre su cuerpo, etc.

- j)** Nuestros trabajadores y colaboradores deben tomar en cuenta que al ser parte de una institución educativa están sujetos al escrutinio y observación de los demás y que sus actitudes y gestos pueden ser malinterpretados aunque sus intenciones no sean negativas.
- k)** Para establecer una relación transparente con los(as) estudiantes deben evitarse las siguientes acciones:
 - Regalar dinero u otros objetos (sean o no de valor) de manera privada.
 - Mantener un contacto frecuente vía telefónica o por alguna red social (Facebook/Whatsapp/Twitter/Instagram/otros.). En el caso de tenerlos como invitados en alguna cuenta, esta deberá ser específicamente creada y utilizada con fines académicos y/o formativos.
 - Establecer relaciones “posetivas” o que soliciten u obliguen guardar un secreto entre el adulto y el estudiante.
 - En las actividades destinadas a orientar a los estudiantes sobre temas de sexualidad se procederá con naturalidad y respeto evitando utilizar un lenguaje o comentarios que puedan ser interpretados como groseros, inapropiados o soeces; desarrollar actividades no acordes a su edad cronológica ni mental; y presentar material pornográfico.

3.2. Directrices para promover la Prevención

La prevención tiene como fundamento la creación de una cultura de paz y de resolución alternativa a la violencia y de los conflictos.

- a)** Toda persona que postula para trabajar o ser colaborador(a) en nuestros Colegios es evaluada por un equipo de profesionales competentes con exámenes psicológicos pertinentes, con la finalidad de asegurar que cumpla el perfil de competencias esperado para el puesto al que postula y garantizar el bienestar de nuestros estudiantes. Las personas son contratadas inicialmente por un periodo limitado de tiempo y a prueba. Por su parte, las personas contratadas para realizar



reemplazos que superen las seis semanas de permanencia en la institución también serán evaluadas por un psicólogo/a, bajo los mismos lineamientos de las personas que postulan para cubrir puestos por períodos anuales.

- b)** Los lugares de atención a los(as) estudiantes de nuestros Colegios tienen que ser discretos, de modo que permitan la confidencialidad de la comunicación interpersonal pero, a la vez, posibiliten la adecuada visibilidad del interior de los ambientes y de los comportamientos e interacciones que allí se desarrollen.
- c)** Toda actividad, taller o evento del colegio que se realiza fuera del horario escolar, debe estar programada, ejecutada, informada y monitoreada por las autoridades competentes.
- d)** En las actividades programadas por nuestras instituciones educativas para los(as) estudiantes y cuya realización sea fuera de su sede (por ejemplo, eventos o talleres artístico-culturales, deportivos, en jornadas, retiros, etc.), siempre se contará con la presencia de, al menos, dos adultos que pertenezcan a la institución, tratando, en la medida de lo posible, que uno de ellos cumpla funciones regulares de orientador en el Colegio.
- e)** En las actividades externas/extracurriculares en las que se requiera la permanencia durante las noches (jornadas, campamentos, retiros, etc.), se separará a los estudiantes hombres de las alumnas mujeres y los adultos a su cargo dormirán en ambientes distintos a los de los(as) estudiantes.
- f)** Ningún adulto debe quedarse a solas con un(a) estudiante en una oficina o dependencia cerrada de la institución sin que exista la posibilidad de que desde fuera se vea lo que sucede al interior. Por tanto, toda oficina, dependencia o despacho del Colegio debe tener ventanas o al menos una puerta con vidrio que permita observar desde fuera lo que sucede en su interior.
- g)** Es aconsejable no pasar un tiempo desproporcionado en relación con las exigencias concretas de una reunión o actividad con cualquier estudiante o grupo particular de estudiantes.
- h)** No es recomendable que los(as) estudiantes acudan –solos o en grupo– a las viviendas o habitaciones privadas de los educadores o adultos vinculados a nuestros Colegios.
- i)** Todo acompañamiento (espiritual, académico, psicológico, etc.) que algún estudiante necesite deberá realizarse en las instalaciones del Colegio u obra, de acuerdo a una programación institucional y con conocimiento de los directivos y de los padres de familia. En caso de emergencia (crisis emocional, peleas, etc.) la coordinación se realizará con el inmediato superior o, de no encontrarse éste, se abordará el caso por parte del orientador con fines preventivos, comunicando tan



pronto como sea posible la atención realizada a los directivos y padres de familia.

- j)** Un(a) estudiante no debe quedarse a solas con un educador, adulto, jesuita o laico, en las instalaciones del Colegio en horario extraescolar, a menos que eso sea parte de una actividad programada y con autorización y conocimiento de los directivos y de los padres de familia.
- k)** En las porterías se restringe el acceso de personas que no estudian o trabajan en el Colegio. Para las visitas, invitados institucionales y recepción de padres de familia, se aplicará el protocolo indicado en el manual de funciones (personal de seguridad y portería).
- l)** Los trabajadores o colaboradores del Colegio estarán atentos a la presencia de personas que no trabajan en la institución, que permanezcan o transiten por el Colegio comunicando a las personas responsables cualquier conducta o actitud que ponga en riesgo la seguridad e integridad de los(as) estudiantes.
- m)** El uso de los baños destinados para los(as) estudiantes está estrictamente prohibido tanto para personas externas al Colegio como para los trabajadores y/o colaboradores de este. Por otro lado, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos. Asimismo, se han separado los baños usados por los estudiantes según sexo y grupos similares de edad.
- n)** Las visitas domiciliarias que realizan los tutores u orientadores, como parte de las funciones de acompañamiento a las familias, deben estar planificadas y comunicadas a los directivos y padres de familia; por ningún motivo se llevarán a cabo con el estudiante cuando los padres de familia no se encuentren en casa.
- o)** Regularmente el lugar de encuentro en toda obra educativa debe ser el Colegio de acuerdo a las actividades y programaciones escolares. Esto no es obstáculo para que en caso de parentesco o amistad manifiesta, es decir con conocimiento y consentimiento de los padres de familia, algún adulto vinculado al Colegio participe de la vida familiar de un(a) estudiante. En tal caso el Colegio se exime de cualquier responsabilidad frente a los comportamientos del adulto en mención.
- p)** Los educadores y adultos vinculados al Colegio están en la obligación de brindar protección y acompañamiento a los(as) estudiantes, observando sus conductas, interacciones con adultos y grupos de referencia y haciendo señalamientos y adelantando acciones para prevenir situaciones potencialmente peligrosas. Igualmente tienen la obligación de ofrecer información que, a juicio de la autoridad competente, estén en la posibilidad de brindar cuando haya una investigación sobre presunto maltrato infantil.
- q)** Evaluar periódica y sistemáticamente los procedimientos institucionales, el Reglamento Interno y el Manual de Convivencia, para



actualizar y mejorar los dispositivos de carácter preventivo, correctivo y reeducativo.

3.3. Directrices para promover adecuados procesos de Denuncia

- a) Cada Colegio designará un responsable por ciclo académico quien será el encargado de recibir las alertas y/o denuncias sobre cualquier hecho de abuso o violencia y poner en marcha el procedimiento establecido. Cuando esto suceda deberá informar desde el inicio y periódicamente sus acciones a una instancia inmediata superior, especificada en el Reglamento Interno y/o Manual de Organización y Funciones, pudiendo ser esta la dirección o la que cada colegio determine.
- b) Los roles y responsabilidades para recibir y canalizar incidencias de abuso, se definen y comunican claramente.
- c) Todo miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de alguna situación posible caracterizada como violencia escolar o familiar, debe dar aviso al responsable de recibir las alertas del respectivo nivel que cursan los(as) estudiantes.
- d) Los padres o apoderados de los niños son parte de la comunidad educativa, por lo tanto aquellos que tengan conocimiento de situaciones de maltrato a sus hijos u otros(as) estudiantes, ya sea como agresores, víctimas o testigos, deberán acercarse al encargado para informar de los hechos y solicitar la intervención educativa más pertinente en cada caso.
- e) Ante situaciones de revelación de hechos (maltrato físico, psicológico y/o abuso sexual) se debe mantener una actitud serena, respetuosa, no inducir ni forzar relatos, todo ello en un ambiente privado, de apoyo y confianza y por ningún motivo de culpación, en particular si se trata de una víctima. Se debe reforzar y reconocer la valentía de denunciar y reafirmar que nadie merece ser abusado, lastimado o agredido y se tiene derecho a vivir sin violencia.
- f) Resulta imperioso considerar a toda persona denunciada como inocente hasta que se compruebe su culpabilidad. El derecho a la buena reputación de toda persona debe ser protegido. Todos aquellos que, de algún modo, han tomado conocimiento de algún hecho de maltrato, deben salvaguardar, cualquiera sea el resultado de la investigación, la honra y dignidad de las personas involucradas.
- g) El Colegio manejará con absoluta discreción las denuncias sin realizar declaraciones públicas de ninguna especie, que involucren a personas específicas.
- h) El Colegio no tomará como evidencia rumores o comentarios si ellos no se constituyen en denuncias formales realizadas por algún miembro de la comunidad educativa.



- i) Cuando el posible agresor es una persona adulta del centro educativo, las autoridades del Colegio deben, en todo momento, evitar la exposición del o la estudiante con la presunta persona agresora, para lo cual deberán hacer uso de los instrumentos legales y reglamentarios pertinentes.
- j) Los Directores de cada colegio jesuita deberán evaluar los casos de violencia u otros conexos, relativos a acoso en general, con la finalidad de verificar si el hecho califica para pedir apoyo legal con la finalidad de comunicarlo a la autoridad competente. Debe considerarse la norma mencionada en el artículo 18º del Código de los Niños y Adolescentes: Obligación de protección por los Directores de los centros educativos: “Los Directores de los centros educativos comunicarán a la autoridad competente los casos de: a) Maltrato físico, psicológico, de acoso, abuso y violencia sexual en agravio de sus alumnos. G) Otros hechos lesivos”

3.4. Directrices para promover respuestas adecuadas, eficaces y oportunas.

- a) Nuestras respuestas a situaciones de abuso o violencia deben inspirarse y corresponder a un estilo evangélico. Retomando la enseñanza básica del buen samaritano y de los sufrimientos de los más pequeños (Mt. 25), la persona que ha sufrido el abuso tiene que ser nuestra prioridad. Debemos responder con transparencia en nuestros procedimientos y poner el bienestar de la víctima como la primera prioridad.
- b) La dirección del Colegio, velará por el adecuado desarrollo de un procedimiento que incluya la atención de la denuncia, una investigación preliminar (dentro de los márgenes en que puede actuar el Colegio), y un pronunciamiento sobre la verosimilitud de la denuncia, procurando siempre el respeto a la dignidad de las personas involucradas.
- c) La persona encargada de atender la denuncia determinará el curso de acción destinado a aclarar la situación de maltrato físico, psicológico y/o abuso sexual confirmando o despejando las sospechas presentadas. Para ello reunirá antecedentes e informaciones y solicitará las entrevistas e informes pertinentes. En aquel momento comunicará la situación al director del Colegio.
- d) Si tras la investigación preliminar la situación efectivamente se caracteriza como un caso de maltrato se procederá a poner en conocimiento de ella a los padres de los niños involucrados.
- e) Si tras la investigación preliminar, el hecho denunciado adquiere verosimilitud y existen indicios de intencionalidad por parte del supuesto agresor, se procederá a registrar en el libro de incidencias para casos de violencia y/o en el Sistema Especializado en la atención de casos de Violencia Escolar (www.siseve.pe) del Ministerio de Educación. Además -si el tipo de abuso lo amerita- se procederá a reportar el hecho ante las autoridades competentes.



- f) Ante casos de violencia, el Colegio promoverá acciones destinadas a mejorar la convivencia escolar, tomará medidas para proteger la integridad física, psicológica y espiritual del estudiante afectado y solicitará a los padres o tutores la derivación a los profesionales especializados que corresponda.
- g) Resulta fundamental no realizar comentarios a personas que no puedan poner remedio a la situación, pues se corre el riesgo de dañar la honra de los afectados o de los involucrados inocentes.

IV. COMPROMISO Y TESTIMONIO DE LAS FAMILIAS

Los Colegios deben garantizar que las familias conozcan el contenido del presente texto de tal manera que tanto el padre y la madre se sientan comprometidos con su cumplimiento. De igual manera, debe procurarse la realización de reuniones y talleres que aseguren la lectura y comprensión del mismo, garantizando la concientización de la tarea que les corresponde. Se trata de garantizar el conocimiento, las responsabilidades y obligaciones que tienen los padres -o quienes cumplan sus funciones- para denunciar ante las personas y autoridades competentes, las sospechas fundadas acerca de la situación de maltrato que pueda estar sufriendo un niño o adolescente.

Los Colegios no podemos realizar una intervención educativa que sea eficaz y temprana frente a casos de abuso, si es que existen situaciones en conocimiento de los apoderados u otros miembros de la familia y estos antecedentes no se hacen llegar oportuna y fidedignamente al Colegio.

Tampoco existen posibilidades de una intervención positiva si es que las familias, tanto del agresor como de la víctima, no asumen una actitud de diálogo respetuoso y abierto, que ayude a tratar el problema en forma sistémica y constructiva. En este sentido, situaciones de conflicto o descalificación entre padres de niños(as) comprometidos(as) en situaciones de hostigamiento entre pares, serán entendidas por el Colegio como una obstrucción a la solución del problema.

Se espera, de parte de los padres y apoderados de algún estudiante involucrado en una situación de “acoso escolar”, una actitud propositiva y un conjunto de acciones orientadas al trabajo coordinado con el Colegio, en orden a poner término a esta situación, siendo algunas:

- Facilitar una comunicación fluida con el especialista externo (psiquiatra, psicólogo, etc.) esto en el caso de que alguna de las partes involucradas (agresor, víctima, familia) requiera evaluación y/o tratamiento de algún profesional externo.
- Será necesario que dentro del proceso terapéutico, el alta del tratamiento sea certificada por el especialista tratante y oficializada al Colegio.



- En relación a las terapias alternativas, nuestros Colegios las considerarán como elementos complementarios al tratamiento de especialistas externos (psiquiatra, psicólogo, etc.). En caso de optar por éstas, será fundamental que se combinen con los apoyos terapéuticos indicados.

V. MANEJO DE CASOS ESPECIALES

5.1. Sigilo sacramental y profesional ante una denuncia de abuso sexual.

El sacerdote que en el ámbito sacramental haya escuchado la denuncia de un niño, niña, adolescente o de una persona vulnerable, debe abstenerse de revelar a otros lo que se trató en el sacramento de la reconciliación. Igual puede decirse del caso del abusador que acude al mismo sacramento. Sin embargo, en ambas situaciones, el sacerdote sugerirá al penitente que, fuera del ámbito de la celebración sacramental, exponga su situación a alguien que pueda ayudarlo profesionalmente a sanar las heridas (educador, psicólogo, trabajador de salud) y a interponer la denuncia ante las personas o autoridades competentes.

5.2. Cuando se ha realizado una denuncia pública.

Según sea el caso, un empleado del colegio puede ser denunciado ante las autoridades competentes por quienes conozcan el hecho. En consecuencia, las autoridades civiles iniciarán un proceso de investigación especializado y el caso probablemente será divulgado a la opinión pública por los medios de comunicación. En tal caso, la única persona autorizada para dar declaraciones en nombre de la institución será el director o su representante, quien lo hará leyendo un documento debidamente redactado para el efecto. En todos los casos, el director y sus colaboradores cooperarán plenamente con cualquier investigación realizada por las autoridades judiciales.

5.3. Cuando el acusado sea un miembro de la comunidad jesuita.

En este caso, se informará inmediatamente al Superior de la Comunidad Jesuita para que asuma el caso siguiendo los lineamientos de la Ley, del Derecho Canónico y la normativa particular de la Compañía de Jesús.

VI. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE AL MALTRATO

Para los casos de violencia, según nuestro marco de referencia, se procederá según los procedimientos del Sistema Especializado en la atención de casos de Violencia Escolar (www.siseve.pe) del Ministerio de Educación:

6.1. Protocolo I: Violencia entre estudiantes, agresiones verbal, psicológica, física (sin lesiones), cyberbullying y sustracción

Pasos	Responsable	Acciones	Instrumento a utilizar	Plazo	Normativa
1.Registro	Director con apoyo del Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar la atención inmediata de los casos de violencia escolar. Garantizar la protección de los estudiantes (agredido y agresor). Asegurar que el caso sea reportado en el Siseve (www.siseve.pe) y registros de incidencias del colegio. 	Ficha de entrevista (Ver anexo 1)	De inmediato	<ul style="list-style-type: none"> Código de los Niños y Adolescentes Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las IE.
2.Acción de la IE	Director con apoyo del Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> Convocar inmediatamente a padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados en el incidente de violencia. Garantizar la protección de los estudiantes involucrados en el incidente de violencia Brindar apoyo académico y tutorial al estudiante agraviado Acompañar y brindar soporte socio-emocional a los estudiantes y a la familia durante la atención del caso. 		24 horas de conocido el caso.	<ul style="list-style-type: none"> R.S.G. 364-2014-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Estrategia Nacional contra la Violencia Escolar.
3.Derivación	Director con apoyo del Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<p>Agresión sexual</p> <ul style="list-style-type: none"> Orientar y acompañar a los padres de familia o apoderados del estudiante agredido/a a la Fiscalía de familia/Mixta o Comisaría de su jurisdicción. En caso no se ubique a los padres de familia o apoderados, acompañar al estudiante a la Fiscalía de familia/ Mixta o Comisaría de su jurisdicción. <p>Agresión física</p> <ul style="list-style-type: none"> Orientar y acompañar a los padres de familia o apoderados del estudiante agredido al Centro de Salud u hospital más cercano para la atención médica correspondiente. En caso no se ubique a los padres de familia o apoderados, proceder a acompañar al estudiante a los establecimientos de salud más cercanos. Proceder a informar el caso a la Fiscalía de familia/Mixta o Comisaría. 	Ficha de derivación (ver anexo 3)	24 horas de conocido el caso.	
	Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría	<ul style="list-style-type: none"> Registra información sobre las acciones que se están llevando a cabo con los estudiantes 	Formato virtual, registro de acciones, o módulo administrador www.siseve.pe	Según se avance.	
4.Seguimiento	Director con apoyo del Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría, docente tutor.	<ul style="list-style-type: none"> Dialogar con los padres de familia de los estudiantes para conocer el estado de sus hijos y la calidad de atención del servicio al que fue derivado (Centros de Salud, hospitales, fiscalía de familia/Mixta o Comisaría, etc.). Verificar con el docente tutor de aula, la asistencia regular del estudiante afectado por el hecho de violencia 	Ficha de seguimiento (ver anexo 4)	Permanente.	
	Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría	<ul style="list-style-type: none"> Ingresar las acciones que están llevando a cabo con los estudiantes. 	Formato virtual, registro de acciones, o módulo administrador www.siseve.pe	Según se avance.	
5.Cierre	Director con apoyo del Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar y solicitar a los docentes tutores un informe de la asistencia regular del estudiante afectado por el incidente de violencia 		Permanente.	
	Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría	<ul style="list-style-type: none"> Ingresar el cierre del caso. 		Según se avance.	

Adaptado de protocolos Siseve

6.2. Protocolo II: Violencia entre estudiantes, agresiones sexual y/o física (con lesiones).

Pasos	Responsable	Acciones	Instrumento a utilizar	Plazo	Normativa
1.Registro	Director con apoyo del Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la atención inmediata de los casos de violencia escolar. • Garantizar la protección de los estudiantes (agredido y agresor). • Registrar el caso en el libro de incidencias del colegio y de ser necesario asegurarse que el caso sea reportado en el Siseve (www.siseve.pe) 	Formato Virtual / Libro de incidencias /	De inmediato	<ul style="list-style-type: none"> • Código de los Niños y Adolescentes • Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las IE.
2.Acción de la IE	Director con apoyo del Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistar a los estudiantes agresores, agredidos y espectadores, por separado, para verificar que se trata de un incidente de violencia escolar. • Solicitar información a los docentes y al personal administrativo de la IE. • Convocar a los padres de familia o apoderados de las y los estudiantes involucrados en los hechos de violencia, para informar lo ocurrido y promover acciones que mejoren la convivencia entre los estudiantes y el cese de todo tipo de agresión. • Una vez informados y sensibilizados los padres de familia y los estudiantes, se procede a firmar un acta de compromiso que promueva la sana convivencia (firman los padres de familia y Director de la IE o su representante). • Acompañar y brindar soporte socio-emocional a los estudiantes y a la familia durante la atención del caso. 	Ficha de entrevista (Ver anexo 1) Acta de compromiso (Ver anexos 2)	24 horas de conocido el caso. Dependerá de cuan sensibilizados estén los padres de familia y los estudiantes ; se sugiere se lleve a cabo dentro de los 7 días de conocido el caso.	<ul style="list-style-type: none"> • R.S.G. 364-2014-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Estrategia Nacional contra la Violencia Escolar.
	Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresar información sobre las acciones que se están llevando a cabo con los estudiantes. 	Formato virtual, registro de acciones, o módulo administrador www.siseve.pe	Según se avance.	
3.Derivación	Director con apoyo del Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> • En caso se observe que el estudiante requiere una atención especializada, comunicar a los padres de familia o apoderados y brindar orientación para referirlos a instituciones coordinadas por el colegio (servicios de salud, atención psicológica, espiritual, etc.) 	Ficha de derivación (ver anexo 3)	24 horas de conocido el caso.	
	Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresar las acciones que se están llevando a cabo con los estudiantes. 	Formato virtual, registro de acciones, o módulo administrador www.siseve.pe	Según se avance.	
4.Seguimiento	Director con apoyo del Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría y docente tutor.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar y reunirse con el tutor del aula para conocer los avances y el cumplimiento de los acuerdos, en relación a las acciones que mejoren la convivencia entre los estudiantes involucrados. • Promover reuniones periódicas con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados para: <ol style="list-style-type: none"> A. Conocer el cumplimiento de los acuerdos suscritos. B. Hacer seguimiento a la atención del estudiante en los servicios especializados al que haya sido derivado. De ser necesario, solicitar informes de la atención. 	Ficha de seguimiento (Ver anexo 4)	Permanente.	
5.Cierre	Director con apoyo del Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría y docente tutor.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar y solicitar a los docentes tutores un informe que muestre que han mejorado las relaciones de convivencia entre los estudiantes involucrados. 		Permanente	
	Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresar el cierre del caso. 	Formato virtual, registro de acciones, o módulo administrador www.siseve.pe	Según se avance.	

Adaptado de protocolos Siseve

6.3. Protocolo III: Violencia ejercida por personal de la institución educativa, agresiones verbal y/o psicológica.

Pasos	Responsable	Acciones	Instrumento a utilizar	Plazo	Normativa
1.Registro	Director con apoyo del Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la atención inmediata de los casos de violencia escolar. • Garantizar la protección de los estudiantes agredidos. • Asegurar que el caso sea reportado en el Siseve (www.siseve.pe) 	Formato Virtual Siseve.	De inmediato	<ul style="list-style-type: none"> •Código de los Niños y Adolescentes •Ley 28044, Ley General de Educación y Reglamento.
2.Acción de la IE	Director con apoyo del Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> • Convocar a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados en el incidente de violencia, para recoger información del caso y lograr que se suscriba un acta de denuncia y brindar orientación para comunicar el hecho a la Fiscalía de familia/Mixta o Comisaría, además de la UGEL (Adjuntar el acta donde se consignan los hechos) • En caso de inasistencia de los padres de familia o apoderados, el Director procederá a comunicar el hecho a la Fiscalía de familia/Mixta o Comisaría, además de la UGEL (Adjuntar el acta donde se consignan los hechos). • Solicitar información adicional al personal de la IE y a los estudiantes espectadores. • Separar al docente presuntamente agresor, para prevenir y garantizar la protección del estudiante. • Implementar medidas de protección en la IE. • Acompañar y brindar soporte socio-emocional a los estudiantes y a la familia durante la atención del caso. 	Acta de denuncia donde se consigna los hechos (ver anexo 5)	24 horas de conocido el caso	<ul style="list-style-type: none"> •Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y Reglamento. •R.M. 0519-2012-ED, Lineamientos para la protección de los y las estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las IE. • R.S.G. 364-2014-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Estrategia Nacional contra la violencia escolar.
	Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresar información sobre las acciones que se están llevando a cabo con los estudiantes. 	Módulo administrador www.siseve.pe	Según se avance.	
3.Derivación	Director con apoyo del Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> • Derivar el caso inmediatamente a la fiscalía de familia/Mixta o comisaría de la jurisdicción. 	Ficha de derivación (Ver anexo 3)	24 horas de conocido el caso.	
	Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresar información sobre las acciones que se están llevando a cabo con los estudiantes. 	Módulo administrador www.siseve.pe	Según se avance.	
4.Seguimiento	Director con apoyo del Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el estudiante afectado por el hecho de violencia permanezca en la institución educativa y se le brinde apoyo socio-emocional y académico • Solicitar a Asesoría Legal ACSIP las medidas adoptadas en relación al docente presunto agresor 	Ficha de seguimiento (ver anexo 4)	Permanente	
	Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresar información sobre las acciones que se están llevando a cabo con los estudiantes. 	Módulo administrador www.siseve.pe	Según se avance.	
5.Cierre	Director con apoyo del Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobar que el personal de la IE, que haya agredido a un estudiante, sea sancionado según el Reglamento Interno de cada colegio y que el estudiante forme ahora parte de un grupo más cohesionado. 		Según se avance.	
	Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresar información sobre las acciones para el cierre del caso. 	Módulo administrador www.siseve.pe	Según se avance.	

Adaptado de protocolos Siseve

6.4. Protocolo IV: Violencia ejercida por personal de la institución educativa, agresión sexual y/o física.

Pasos	Responsable	Acciones	Instrumento a utilizar	Plazo	Normativa
1.Registro	Director con apoyo del Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar la atención inmediata de los casos de violencia escolar. Garantizar la protección de los estudiantes agredidos. Asegurar que el caso sea reportado en el Siseve (www.siseve.pe) 	Formato Virtual Siseve (www.siseve.pe)	De inmediato	<ul style="list-style-type: none"> Código de los Niños y Adolescentes Ley 28044, Ley General de Educación y Reglamento.
2.Acciones de la IE	Director con apoyo del Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> Convocar a los padres de familia o apoderados del estudiante involucrado para informar del caso y lograr que suscriba un acta de denuncia, y brindar orientación para comunicar el hecho a la Fiscalía penal/Mixta o Comisaría, además de la UGEL (Adjuntar el acta donde se consignan los hechos) En caso de inasistencia de los padres de familia o apoderados, el Director procederá a comunicar el hecho a la fiscalía penal/Mixta o comisaría, además de la UGEL (Adjuntar el cata donde se consignan los hechos). Separar al docente presuntamente agresor, para prevenir y garantizar la protección del estudiante. Implementar medidas de protección en la IE. Acompañar y brindar soporte socio-emocional a los estudiantes y a la familia durante la resolución del caso. 	Acta de denuncia donde se consigna los hechos. (ver anexo 5)	24 horas de conocido el caso.	<ul style="list-style-type: none"> Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y Reglamento. R.M. 0519-2012-ED, Lineamientos para la protección de los y las estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las IE.
	Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> Ingresar información sobre las acciones que se están llevando a cabo con los estudiantes. 	Módulo administrador www.siseve.pe	Según se avance.	
3.Derivación	Director con apoyo del Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<p>Agresión sexual</p> <ul style="list-style-type: none"> Orientar y acompañar a la familia del estudiante agredido/a a la Fiscalía penal/Mixta o Comisaría de su jurisdicción. En caso no se ubique a los padres de familia o apoderados, proceder a acompañar al estudiante a la Fiscalía Penal/Mixta o Comisaría de su jurisdicción. <p>Agresión física</p> <ul style="list-style-type: none"> Orientar y acompañar a la familia del estudiante agredido al centro de salud u hospital más cercano para la atención médica. En caso no se ubique a los padres de familia o apoderados, proceder a acompañar al estudiante a los establecimientos de salud más cercanos. Acompañar al estudiante a la Fiscalía penal/Mixta o Comisaría de su jurisdicción. 	Ficha de derivación (ver anexo 3)	24 horas de conocido el caso.	<ul style="list-style-type: none"> R.S.G. 364-2014-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Estrategia Nacional contra la violencia escolar.
	Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> Ingresar información sobre las acciones que se están llevando a cabo con los estudiantes. 	Módulo administrador www.siseve.pe	Según se avance.	
4.Seguimiento	Director con apoyo del Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> Dialogar con los padres de familia de los estudiantes en relación al proceso de atención en los servicios especializados. Informar a los padres de familia o apoderados sobre las medidas de protección que se han implementado en la escuela. Verificar con el docente tutor de aula la asistencia regular del estudiante afectado por el hecho de violencia. 	Ficha de seguimiento (ver anexo 4)	Permanente.	
	Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> Ingresar las acciones que se están llevando a cabo. 	Módulo administrador www.siseve.pe	Según se avance	
5.Cierre	Director con apoyo del Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> Comprobar que el personal de la IE, que haya agredido a un estudiante, haya sido sancionado; y que el estudiante sea ahora parte de un grupo más cohesionado. 	No aplica.	Según se avance.	
	Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> Ingresar información sobre las acciones para el cierre del caso. 	Módulo administrador www.siseve.pe	Según se avance	

Adaptado de protocolos Siseve

6.5. Protocolo V: [ACSIP] Violencia ejercida por los propios familiares a nuestros estudiantes.

Pasos	Responsable	Acciones	Instrumento a utilizar	Plazo	Normativa
1.Registro	Director con apoyo del Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la atención inmediata de los casos de violencia familiar. • Garantizar la protección de los estudiantes agredidos. • Asegurar que el caso sea registrado en la ficha del estudiante 	Ficha del estudiante	De inmediato	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución política de Perú • Código de los Niños y Adolescentes
2.Acciones de la IE	Director con apoyo del Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> • El Director procederá a comunicar el hecho a la fiscalía de Familia/Mixta, DEMUNA o Comisaría de su jurisdicción, además de la UGEL (Adjuntar el acta donde se consignan los hechos). • Implementar medidas de protección en la IE. • Acompañar y brindar soporte socio-emocional a los estudiantes. 	Acta de denuncia donde se consigna los hechos. (ver anexo 6)	24 horas de conocido el caso.	
	Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresar información sobre las acciones que se están llevando a cabo con los estudiantes. 	Ficha del estudiante	Según se avance.	
3.Derivación	Director con apoyo del Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañar al estudiante a la Fiscalía de Familia/Mixta, DEMUNA o Comisaría de su jurisdicción. 	Ficha de derivación (ver anexo 3)	24 horas de conocido el caso.	
4.Seguimiento	Director con apoyo del Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar con el docente tutor de aula la asistencia regular del estudiante afectado por el hecho de violencia. 	Ficha de seguimiento (ver anexo 4)	Permanente.	
	Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresar las acciones que se están llevando a cabo. 	Ficha del estudiante	Según se avance	
5.Cierre	Director con apoyo del Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobar el cese del maltrato, la continuidad de sus estudios y que la familia del estudiante está cumpliendo las recomendaciones hechas por la autoridad competente. 	Ficha del estudiante	Según se avance.	
	Coordinador de Ciclo o Coordinador de Tutoría.	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresar información sobre las acciones para el cierre del caso. 	Ficha del estudiante	Según se avance	

Fuente ACSIP.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Colegio Berchmans. (2008). *Nuestro Ministerio en ambientes Sanos y Protegidos*. Santiago de Cali, Colombia.
- Colegio La Misión . (2011). *Criterios y Procedimientos para el cuidado de un ambiente formativo y sano con niños y jóvenes en el colegio La Misión*. Colegio La Misión.
- Colegio San Ignacio. (2015). *Ambiente Saludable y Protocolo de Violencia Sexual*. Piura: Colegio San Ignacio.
- Compañía de Jesús, Provincia de Perú. (2008). *Un Ministerio Creíble y Sano. Orientaciones, Normas y Procedimientos para la Protección de Estudiantes de Edad y Personas Vulnerables*. Lima.
- Fundación de la Santa Fe, Colegio Espíritu Santo. (2013). *Protocolo ante situaciones de violencia escolar y bullying*. Talcahuano-Chile.
- Ministerio de Educación. (2007). *Resolución Ministerial Nº 0405-2007-ED Lineamientos de acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la libertad sexual a estudiantes de Instituciones Educativas*. Lima.
- Ministerio de Educación. (2014). *¿Como atender los casos de Violencia Escolar? Protocolos de atención para quienes tienen la responsabilidad de mejorar la convivencia en las escuelas*. Lima.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2012). *Protocolo sobre Violencia Física, Psicológica y Sexual*.
- Nicolás, A. (2015). *Carta: A todos los Superiores Mayores. Protección de los menores y adultos vulnerables*. Roma.
- SOS Kinderdorf International. (2008). *Política de Protección Infantil de Aldeas Infantiles SOS*.



ANEXO 1

Código Siseve:

Ficha de Entrevista

I. DATOS GENERALES

- a) UGEL:
- b) Institución Educativa:
- c) Director:
- d) Coordinador:
- e) Tutor(a)

II. ENTREVISTADO:

- a) Nombres y Apellidos:
- b) Edad:
- c) Sexo:
- d) Domicilio:
- e) Distrito:
- f) Relación con el alumno:

III. VERSIÓN DE LOS HECHOS:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Fecha:

Firma del Padre

Firma de la Madre

Entrevistado



ANEXO 2

Código Siseve:

Acta de Compromiso

En la Institución educativa sito
..... perteneciente a la UGEL
..... de la Dirección Regional Sectorial de Educación de
..... a los días del mes de del año y
siendo las horas, se reunieron:

I. Coordinador de Ciclo, Coordinador de Tutoría y/o Tutor(a)

-
-

II. Padres de Familia:

-
-
-
-

III. Estudiantes:

-
-

Breve descripción del caso:

.....
.....

Quienes se comprometen:

.....
.....

Leída el acta se suscribe el presente documento en señal de conformidad.

Padre de Familia

Padre de Familia

Coordinador

Coordinador

Tutor



ANEXO 3

Código Siseve:

Ficha de derivación para atención especializada

I. DATOS GENERALES

- a) UGEL:
- b) Institución Educativa:
- c) Director:
- e) Coordinador:
- d) Teléfono:
- f) Teléfono:

Institución a la que se deriva:

- () Comisaría
- () Fiscalía
- () UGEL
- () Centro de salud
- () DEMUNA
- () Otros señalar

Breve resumen del caso:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Lugar y fecha:

Firma y sello del Director de la IE



ANEXO 4

Código Siseve:

Ficha de Seguimiento

I. DATOS GENERALES

- a) UGEL:
- b) Institución Educativa :
- c) Director:
- d) Coordinador:

Fecha	Acciones a realizar	Encargado	Resultado	Nueva acción dispuesta

Coordinador



ANEXO 5

Acta dedenuncia

Violencia ejercida por personal de la Institución Educativa contra las y los estudiantes (R.M. 0519-2012-ED).

Acta N°..... Año N°.....

En.....(indicar lugar), siendo lashoras del díade201....., se reúnen en la oficina de la Dirección de la Institución Educativa..... (Indicar el nombre de la Institución Educativa) el/la Sr(a)..... (Indicar el nombre completo del padre/madre de familia, documento de identidad y domicilio, no es necesario que estén ambos padres, basta con uno de ellos), identificado con DNI N°.... y domiciliada en.....(indicar la dirección del domicilio), madre, padre, apoderado del estudiante.... (Consignar siglas del estudiante agraviado) y el Director de la Institución Educativa..... (Señalar nombre completo), con la finalidad de dejar registro de lo siguiente:

1. La madre/el padre de familia o apoderado afirma que su menor hijo(a) ha sido víctima de(señalar de manera detallada los hechos de violencia de la que fue víctima el estudiante) el día(indicar la fecha y hora de ser posible en que ocurrieron los hechos), por parte del (Consignar el nombre y cargo del agresor)
2. Además, se señala que fueron testigos de los hechos..... (colocar el nombre completo de los posibles testigos, si fueron menores de edad poner las iniciales y el aula donde estudian).
3. Como evidencia de lo manifestado, la madre, padre o apoderado entrega los siguientes documentos..... (detallar los documentos, ejemplo denuncia policial, fotografías de las lesiones, informes médicos o psicológicos, etc. Cabe señalar que éstos no son obligatorios para tramitar la denuncia, debido a que la DRE o UGEL competente está obligada a investigar los hechos de oficio).

En el presente acto se le orienta y brinda la información necesaria a la madre, padre o apoderado del estudiante afectado para que sea atendido en:..... (Indicar los servicios locales de protección y asistencia correspondiente, por ejemplo DEMUNA, Centro de Salud, etc.), ubicado en:.....

Asimismo, se le informa lo siguiente:

1. El hecho será puesto a conocimiento del Ministerio Público y de la UGEL correspondiente.
2. Se asegurará la permanencia del estudiante en la Institución Educativa
3. Se mantendrá la confidencialidad y reserva que el caso amerita.
4. Se adoptará la medida de separación preventiva en contra del agresor, según lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Reforma Magisterial (en caso que la conducta se encuentre descrita en el artículo 44 de la Ley mencionada).

Siendo las.....horas del día señalado arriba, suscribimos el presente documento Luego de leído.
En señal de conformidad con su contenido, firman el acta:

Firma y sello del Director IE

Firma madre y/o padre de familia



ANEXO 6

Acta de denuncia

Violencia ejercida por los propios familiares a nuestros estudiantes.

Acta N°..... Año N°.....

En.....(indicar lugar), siendo lashoras del díade201....., se reúnen en la oficina de la Dirección de la Institución Educativa.... (Indicar el nombre de la Institución Educativa) los (as) Profesor(a)....., Profesor(a)..... (Indicar el nombre completo de quienes integrantes del Comité de Tutoría) y el Director de la Institución Educativa..... (Señalar nombre completo), con la finalidad de dejar registro de lo siguiente:

1. El estudiante afirma que ha sido víctima de(señalar de manera detallada los hechos de violencia de la que fue víctima el estudiante) el día(indicar la fecha y hora de ser posible en que ocurrieron los hechos), por parte de su..... (señalar el parentesco y nombre completo del agresor/a)
2. Además, se señala que fueron testigos de los hechos..... (colocar el nombre completo de los posibles testigos y el grado de parentesco si lo hubiera).
3. Como evidencia de lo manifestado, adjuntamos los siguientes documentos..... (detallar los documentos, ejemplo informe del tutor/a o personal del colegio que recibió la denuncia en primera instancia, informe de la enfermera del colegio evidenciando las lesiones producidas, informe del psicólogo del colegio donde se evidencia literalmente la versión de lo ocurrido, etc. Cabe señalar que éstos documentos no son obligatorios para tramitar la denuncia, debido a que la Fiscalía de Familia/Mixta está obligada a investigar los hechos de oficio).

Siendo las.....horas del día señalado arriba, suscribimos el presente documento Luego de leído. En señal de conformidad con su contenido, firman el acta:

Firma y sello del Director IE

Coordinador de TOE

Integrante del Comité de TOE

Integrante del Comité de TOE